

**Resolución, de 21 de abril del 2020, del Rector en funciones de la Universidad de Zaragoza por la que se adoptan medidas relativas al depósito, tramitación y defensa de tesis doctorales en la Universidad de Zaragoza derivadas de la entrada en vigor del Real Decreto-ley 463/2020, de 14 de marzo de 2020, por el que se el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.**

De conformidad con el Protocolo de actuación de la Universidad de Zaragoza relativo a la alerta sanitaria por el COVID-19, ante la evolución de la misma, y tras la promulgación del Real Decreto por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, el Rector en funciones de la Universidad de Zaragoza resuelve lo siguiente:

**Primero.** Se autoriza el depósito de tesis a través del registro electrónico de la Universidad de Zaragoza siguiendo el procedimiento elaborado a tal fin por la Escuela de Doctorado en colaboración con la Gerencia de la Universidad de Zaragoza.

**Segundo.** De acuerdo con el punto 3 de la disposición adicional tercera del citado RD, se autoriza la no suspensión de los plazos de exposición pública de las tesis doctorales para evitar perjuicios graves en los derechos e intereses del interesado en el procedimiento, siempre que se satisfagan los requisitos que se indican en esta resolución.

**Tercero.** El efectivo levantamiento de los plazos se producirá a solicitud del doctorando, que deberá acreditar el perjuicio grave en sus derechos e intereses causado por la suspensión de los plazos de exposición pública de las tesis doctorales, y será otorgado por el Director de la Escuela de Doctorado.

**Cuarto.** En caso de levantamiento de plazos, la exposición pública se llevará a cabo desde la Escuela de Doctorado por medios telemáticos siguiendo los procedimientos establecidos por la Escuela de Doctorado. Los doctores que quieran consultar la tesis durante el periodo de exposición pública deberán firmar los documentos de compromiso y confidencialidad que se establezcan.

**Quinto.** Las comunicaciones de nombramiento de tribunal y los ejemplares de las tesis doctorales serán enviados desde la Escuela de Doctorado por medios electrónicos seguros.



fe55c3c95f13b1bce212d40fcca649f5  
Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/fe55c3c95f13b1bce212d40fcca649f5>

CSV: fe55c3c95f13b1bce212d40fcca649f5	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 1 / 2	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSE ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector en funciones	21/04/2020 11:19:00	


**Sexto.** Se autorizan las defensas de tesis doctorales por videoconferencia previa solicitud del doctorando. Dichas defensas deberán ser grabadas y se realizarán siguiendo las indicaciones transmitidas desde la Escuela de Doctorado al respecto. En todo caso, en dichas grabaciones se podrá visualizar el entorno donde va a realizarla, para garantizar que se realiza en las condiciones adecuadas, pero no se podrán grabar imágenes de dicho entorno, sólo se grabará al doctorando.

**Séptimo.** La vigencia de esta resolución está limitada al período de suspensión de las actividades presenciales en la Universidad.



fe55c3c95f13b1bce212d40fcca649f5

Copia autentica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/fe55c3c95f13b1bce212d40fcca649f5>

CSV: fe55c3c95f13b1bce212d40fcca649f5	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 2 / 2	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSE ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector en funciones	21/04/2020 11:19:00	